

ACTA NÚMERO CATORCE DOS MIL DOS (14-2002). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles doce de junio de dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Edgar López Pazos, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros de Guatemala; Licenciado Oscar Álvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xulá, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, de la de Odontología; Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, de la

de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Eddy René González Flores, de la de Ciencias Médicas; Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor Luis Francisco García Rodríguez, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor William Tomas Ramírez Raymundo, de la de Ciencias Económicas; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Damaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Gloria Melgar Rojas de Aguilar, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA A INGENIERO MARCO VINICIO LEE MENJIVAR

Ingresa al salón de sesiones del Consejo Superior Universitario el Ingeniero Marco Vinicio Lee Menjivar, candidato a Director del Centro Universitario de Izabal – CUNIZAB-, quien expone ante este alto organismo una síntesis de su plan de trabajo y las razones por las cuales ha tomado la decisión de participar en este evento electoral, solicitando el apoyo del Consejo Superior Universitario quien tendrá que elegir al Director el día de hoy en virtud de haberse producido un empate entre los dos candidatos participantes. Hubo varias preguntas las cuales fueron respondidas luego de lo cual se le agradeció su presencia.

AUDIENCIA AL LICENCIADO HUMBERTO TEOS MORALES.

Ingresa al salón del Consejo Superior Universitario el licenciado Humberto Teos Morales, candidato a Director del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, quien

expone sobre las razones por las que decidió participar en este proceso electoral, una síntesis sobre su historia como profesor y Director de dicho centro y los elementos centrales de su plan de trabajo. Solicita al Consejo Superior Universitario el apoyo en la elección que tendrá que llevarse a cabo el día de hoy cuando este alto organismo decida sobre quien será el nuevo director de dicho Centro. Hubo varias preguntas que fueron respondidas por el Licenciado Teos, luego de lo cual se le agradece su presencia.

BIENVENIDA AL ARQUITECTO EDGAR LÓPEZ PAZOS, VOCAL I Y DECANO EN FUNCIONES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA.

El señor Rector y varios miembros del Consejo Superior Universitario le dan la bienvenida al Arquitecto Edgar López Pazos, vocal I de la Facultad de Arquitectura, quien funge como Decano de dicha unidad académica al sustituir al Arquitecto Rodolfo Portillo que culminó su período el 31 de mayo del presente año. Le desean el mayor de los éxitos esperando que su aporte en el seno de este alto organismo contribuya al desarrollo de la Universidad y por medio de ella a nuestro país.

PRIMERO: Lectura del Acta No. 13-2002, Lectura y Aprobación de la Agenda.

Se leyó el Acta No. 13-2002 y se aprobó sin ninguna modificación. La Agenda fue leída y aprobada con los siguientes cambios: Se incluyó en el punto SEGUNDO, en el subinciso 2.2.4 la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, consecuentemente se corrieron los siguientes subincisos. En el subinciso 2.2.5 se conoce también la elección de Director de las Escuelas de Ciencia Política y Psicología. En el Punto TERCERO, inciso 3.5 se incluyó la solicitud de autorización para que se le de baja de inventario a una computadora

LAP TOP de la División de Publicidad e Información. Finalmente en el Punto DÉCIMO se conoció la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en el sentido de que se mantenga el régimen de excepción en la realización de concursos de oposición para la contratación de profesores auxiliares de la Universidad, por lo que los puntos siguientes sufrieron modificación en su numeración.

SEGUNDO: **ELECCIONES**
2.1 **CONVOCATORIAS**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud de Convocatoria a Elecciones que tendrán que realizarse en el segundo semestre del año 2002 en las distintas Unidades Académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: Aprobar las convocatorias que corresponden a las elecciones que tendrán que realizarse en el segundo semestre del presente año en todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, encargándole a dichas Unidades proceder dentro del tiempo que la ley estipula a efectuar las mismas.

2.2 **APROBACIÓN DE ELECCIONES**
2.2.1 **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen No. 052-2002 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ- relacionado con la Elección de VOCAL IV de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Declarar electo VOCAL IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales al estudiante EMILIO GUTIÉRREZ CAMBRANES, carné No. 21836.

2.2.2 **Facultad de Ciencias Médicas**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen DAJ 048-2002 (07) de la

Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ- relacionado con la Elección de Vocal III de la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** Denegar el Recurso de Revisión interpuesto por el Doctor Manuel José Ovalle Figueroa. **SEGUNDO:** Declarar electo como VOCAL III ante la Junta Directiva de la Facultad de ciencias Médicas al Doctor ÁNGEL FERNANDO SÁNCHEZ VIESCA.

2.2.3 **Facultad de Ingeniería**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen 055-2002 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ- relacionado con la Elección de VOCAL III de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Declarar electo VOCAL III ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería al Ingeniero Civil JULIO DAVID GALICIA CELADA, colegiado No. 915.

2.2.4 **Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen 057-2002 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ- relacionado con la Elección Final de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Declarar electo Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Licenciado GERARDO LEONEL ARROYO CATALÁN, colegiado No. 603.

2.2.5 **Informe de la Junta Electoral Universitaria en relación con la Elección de: Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, Director del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, Director del Centro Universitario del Suroccidente –CUNSUROC-, Director de la Escuela de Ciencia Política y Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer transcripción de los Puntos

TERCERO, CUARTO y OCTAVO, del Acta No. 08-2002 y los Puntos QUINTO y DÉCIMO, del Acta No. 09-2002, de la Junta Electoral Universitaria, de sesiones celebradas los días 17 y 31 de mayo de 2002, respectivamente, en los que se aprueban las siguientes elecciones: DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA –CEMA-, DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE –CUNOR-, DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUROCCIDENTE –CUNSUROCC-, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA y DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Darse por enterado.

2.2.5 Elección del Director del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la transcripción del Punto SEXTO, del Acta No. 08-2002, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 17 de mayo de 2002, referente a la Elección del Director del Centro Universitario de Izabal, en la que se indica que en virtud de que no se obtuvo la mayoría requerida, corresponde al Consejo Superior Universitario resolver la elección de conformidad con lo que establece el artículo 30 del Reglamento de Elecciones y 20 de la Ley Orgánica. En virtud de lo anterior se procedió a efectuar la elección correspondiente, habiéndose obtenido el siguiente resultado: *Ingeniero Marco Vinicio Lee Menjivar: 24 votos, Licenciado Humberto Teos Morales: 05 votos, Votos en Blanco: 01 voto.* En consecuencia el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Declarar electo como Director del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- al Ingeniero MARCO VINICIO LEE MENJIVAR.

2.3 Informe del Cuerpo Electoral Universitario en relación a la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2002-2006.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Acta Administrativa No. 08-

2002, de la Comisión Electoral, de fecha 3 de junio de 2002, correspondiente al acto electoral realizado en el Salón Mayor del Museo Universitario -MUSAC- para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2002-2006, en el que se declaró electo al Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** Avalar lo actuado por la Comisión Electoral al declarar electo como Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2002-2006, al Doctor **LUIS ALFONSO LEAL MONTERROSO.** **SEGUNDO:** Felicitar al nuevo Rector por el triunfo obtenido y desearle muchos éxitos en su gestión para el bien de la Universidad de San Carlos y de la sociedad guatemalteca. **TERCERO:** Ofrecer todo el apoyo de este alto organismo para que en la próxima gestión rectoral se logre alcanzar los objetivos propuestos con el concurso de todas las instancias y sectores de la Universidad de San Carlos. **CUARTO:** Felicitar y agradecer al Ing. Agr. Efraín Medina Guerra y a su equipo por el buen trabajo desarrollado durante su gestión en la cual se obtuvieron logros importantes para la Universidad, que le han hecho merecedor del mayor reconocimiento que el Alma Mater de acuerdo a la legislación universitaria tiene contemplado. **QUINTO:** Agradecer en todo lo que vale el trabajo realizado por la Comisión Electoral y felicitar al Cuerpo Electoral Universitario por su participación responsable en esta elección. **SEXTO:** Reconocer el trabajo que desarrolló la comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para operativizar la elección a Rector, felicitar a cada uno de sus integrantes y agradecerles este valioso aporte sin el cual no hubiera sido posible alcanzar el éxito que se obtuvo en este proceso.

2.4

Solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas para que por analogía con la elección a Rector, la elección de los delegados estudiantiles y profesionales no catedráticos para elegir Decanos también sea realizada en un mismo día.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el oficio DEC.69-2002, de fecha

27 de mayo de 2002, enviado por el Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en el cual solicita a este alto organismo que las elecciones de los delegados estudiantiles y profesionales no catedráticos para elegir Decanos también se realice en un mismo día, basándose en los resultados obtenidos en la Elección a Rector 2002-2006, y por analogía entre estos procesos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta planteada y consecuentemente establecer que a partir de esta resolución, la elección de los Delegados Estudiantiles y Profesionales no Catedráticos para elegir Decanos de las distintas unidades académicas se debe realizar en un mismo día. **SEGUNDO:** Encargar a la Comisión conformada por el Consejo Superior Universitario para Operativizar la Elección a Rector, en el artículo 3º., del Punto SEGUNDO, inciso 2.2, subinciso 2.2.1 del Acta No. 30-2001, de sesión del Consejo Superior Universitario, la definición de todos los aspectos de orden operativo relacionados con este proceso y los aspectos de orden reglamentario que ello conlleva, debiendo integrarse a la misma los licenciados Miguel Ángel Lira Trujillo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Oscar Álvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos. **TERCERO:** Establecer como fecha límite para entregar a la Secretaría General la propuesta para la operativización de estas elecciones, el último día hábil del mes de junio para incluirlo en la agenda correspondiente a la siguiente sesión ordinaria.

TERCERO:
3.1

AUTORIZACIONES FINANCIERAS
Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto
Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor
JUAN AGUILAR CALDERON, trabajador de la
Facultad de Agronomía

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor

JUAN AGUILAR CALDERON, el cual cuenta con opinión favorable de la Dirección General Financiera, con base en la providencia 98-2002, del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: Autorizar el subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, al señor JUAN AGUILAR CALDERON, por el período del 13 de enero al 12 de julio de 2002. El monto del subsidio asciende a la cantidad de **Q 11,994.09**. En consecuencia, se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

3.2 **Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor MAURICIO LARIOS VASQUEZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Médicas**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor MAURICIO LARIOS VASQUEZ, el cual cuenta con opinión favorable de la Dirección General Financiera, con base en la providencia 98-2002, del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: Autorizar el subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, al señor MAURICIO LARIOS VASQUEZ, por el período del 24 de marzo al 23 de septiembre de 2002. El monto del subsidio asciende a la cantidad de **Q 6,236.10**. En consecuencia, se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

3.3 **Solicitud de Subsidio con carácter retroactivo por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor PEDRO PELAEZ, trabajador de la Facultad de Agronomía**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud de subsidio con carácter retroactivo por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor PEDRO PELAEZ, trabajador de la Facultad de Agronomía, el

cual cuenta con opinión favorable de la Dirección General Financiera, con base en la providencia 111-2002, del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar con carácter retroactivo el subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, al señor PEDRO PELAEZ, por el período del 23 de noviembre de 2001 al 30 de enero de 2002. El monto del subsidio asciende a la cantidad de Q 7,001.98. En consecuencia, se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

3.4 **Solicitud de prórroga de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción y con carácter retroactivo, del señor RODOLFO ZAMORA, trabajador de la Facultad de Odontología**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción y con carácter retroactivo, del señor RODOLFO ZAMORA, trabajador de la Facultad de Odontología, el cual ya gozó de subsidio autorizado por el Consejo Superior Universitario. Se informa al Consejo Superior Universitario, que si concede la prórroga del subsidio, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar por excepción y con carácter retroactivo, la prórroga del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, solicitado por el señor RODOLFO ZAMORA, trabajador de la Facultad de Odontología, con cargo en la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423.

3.5 **Solicitud de Autorización para que se le de baja de inventario a una computadora LAP TOP de la División de Publicidad e Información.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el oficio A-0360.05.02/J del Departamento de Auditoría Interna en el que se solicita a este alto organismo la

autorización para darle de baja de bienes de inventario a la computadora LAP TOP número de inventario 1-C-15296-00 que fue sustraída del salón del Consejo Superior Universitario el día 12 de marzo de 2002, después de una presentación a miembros de este alto organismo de una propuesta de la Universidad de San Carlos ante el Foro Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** Denegar la solicitud presentada por Auditoria en los términos en que ha sido planteada. **SEGUNDO:** Requerir a Auditoria Interna que sustente en mejor forma dicha solicitud para lo cual debe presentar un informe circunstanciado que incluya los dictámenes de las instancias correspondientes y permita conocer si se siguió el debido proceso en este caso para que este alto organismo cuente con los elementos de juicio para poder resolver.

CUARTO: **PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA**
Propuesta Base de Lineamientos para el Plan
Estratégico de la Universidad de San Carlos 2002-
2022

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la propuesta base de lineamientos del Plan Estratégico de la Universidad de San Carlos 2002-2022, enviada por el Ingeniero Agrónomo Aníbal B. Martínez, Director General de Planificación. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Trasladar esta propuesta a la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para dar seguimiento a la implementación del Plan Estratégico para que haga un análisis de la misma previo al conocimiento y resolución de este alto organismo.

QUINTO: **TITULARIDADES**
5.1 **Facultad de Ingeniería**

El Consejo Superior Universitario conoce transcripción de los Puntos: QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 18-2001, NOVENO, Inciso 9.2 del Acta 01-2002 y NOVENO, Inciso 9.1 del Acta 18-2002, todos de sesión celebrada por Junta Directiva de la

Facultad de Ingeniería, y que se refieren a la solicitud de SANCIÓN DE TITULARIDAD por parte de este alto organismo a los profesores que participaron en los debidos concursos de oposición y que habiendo obtenido resultados satisfactorios, les corresponde la CATEGORÍA DE TITULARES I, siendo ellos los profesionales: Ingeniero LUIS EDUARDO DURÁN CÓRDOVA, Ingeniero OTTO FERNANDO ANDRINO GONZÁLEZ, Ingeniero CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES, Ingeniero EDGAR RENÉ ORNELIS HOIL, Ingeniero OTTO AMILCAR RODRÍGUEZ ACOSTA, Ingeniero JORGE LUIS ÁLVAREZ MEJÍA, Ingeniero JORGE ARMÍN MAZARIEGOS RABANALES, Ingeniera FLORIZA FELIPA ÁVILA PESQUERA, Ingeniero HERMAN IGOR VÉLIZ LINARES, Ingeniero MANUEL FERNANDO LÓPEZ, Ingeniero JOSÉ ROLANDO CHÁVEZ SALAZAR. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Designar como Profesores Titular I a: Ingeniero **LUIS EDUARDO DURÁN CÓRDOVA**, Ingeniero **OTTO FERNANDO ANDRINO GONZÁLEZ**, Ingeniero **CÉSAR AUGUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES**, Ingeniero **EDGAR RENÉ ORNELIS HOIL**, Ingeniero **OTTO AMILCAR RODRÍGUEZ ACOSTA**, Ingeniero **JORGE LUIS ÁLVAREZ MEJÍA**, Ingeniero **JORGE ARMÍN MAZARIEGOS RABANALES**, Ingeniera **FLORIZA FELIPA ÁVILA PESQUERA**, Ingeniero **HERMAN IGOR VÉLIZ LINARES**, Ingeniero **MANUEL FERNANDO LÓPEZ**, Ingeniero **JOSÉ ROLANDO CHÁVEZ SALAZAR**

5.2

Centro Universitario del Sur –CUNSUR-

El Consejo Superior Universitario conoce los oficios C.D.165-2002 y C.D.172-2002 de fecha 27 de mayo de 2002, que se refieren a la solicitud de SANCIÓN DE TITULARIDAD por parte de este alto organismo a los profesores que participaron en los debidos concursos de oposición y que habiendo obtenido resultados satisfactorios, les corresponde la CATEGORÍA DE TITULARES I, siendo ellos los

profesionales: Ingeniero JUAN JOSÉ CANO HERRERA, Ingeniero Agrónomo ROLANDO GUZMÁN FIGUEROA, Ingeniero Químico OTTO FRANCISCO ALVARADO AGUILAR, Ingeniero ELFEGO ANTONIO PÉREZ ELÍAS. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Designar como Profesores Titular I a: Ingeniero **JUAN JOSÉ CANO HERRERA**, Ingeniero Agrónomo **ROLANDO GUZMÁN FIGUEROA**, Ingeniero Químico **OTTO FRANCISCO ALVARADO AGUILAR**, Ingeniero **ELFEGO ANTONIO PÉREZ ELÍAS**.

SEXTO:**RECONOCIMIENTOS DE ESPECIALIDAD****6.1****Doctor MARIO ALFONSO GAITÁN YZAGUIRRE**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen 028-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ- referente a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLÍNICA EN EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, realizada por el Doctor MARIO ALFONSO GAITÁN YZAGUIRRE, en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLÍNICA EN EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, realizado por el Doctor MARIO ALFONSO GAITÁN YZAGUIRRE, con base en el Dictamen 028-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ-.

6.2**Doctor FRANCISCO CASTAÑEDA SANCHEZ**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen 031-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ- referente a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL, realizada por el Doctor FRANCISCO CASTAÑEDA SANCHEZ, en el Hospital General San Juan de Dios. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar

el RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL, realizado por el Doctor FRANCISCO CASTAÑEDA SANCHEZ, con base en el Dictamen 031-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ-.

6.3**Doctor ISIDRO ROMEO AGUSTIN AGUSTIN**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen 034-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ- referente a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLÍNICA EN EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, realizada por el Doctor ISIDRO ROMEO AGUSTIN AGUSTIN, en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLÍNICA EN EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, realizado por el Doctor ISIDRO ROMEO AGUSTIN AGUSTIN, con base en el Dictamen 034-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ-

6.4**Doctor ERICK NOÉ ESTRADA GARCÍA**

El Consejo Superior Universitario conoce el Dictamen 035-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ- referente a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLÍNICA EN HEMATOLOGÍA, realizada por el Doctor ERICK NOÉ ESTRADA GARCÍA, realizada en la Universidad Nacional Autónoma de México. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLÍNICA EN HEMATOLOGÍA, realizado por el Doctor ERICK NOÉ ESTRADA GARCÍA, con base en el Dictamen 035-2002 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos –DAJ-.

SÉPTIMO: Reconocimiento como Profesor Emérito al Licenciado César Augusto Cazali Ávila.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación y a estudiar el expediente que contiene el Currículum Vitae del Licenciado César Augusto Cazali Ávila para resolver sobre la solicitud de la Escuela de Historia y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en el sentido de que se le otorgue la distinción de **Profesor Emérito** al mencionado profesional. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**

PRIMERO: Otorgar, con base en el dictamen de la Comisión mencionada y el resultado del estudio del expediente correspondiente, la distinción de Profesor Emérito al Licenciado César Augusto Cazali Ávila, por haber ejercido la docencia universitaria durante más de 25 años, tanto en la Universidad de San Carlos de Guatemala, como en otras Universidades de Latinoamérica, en las que siempre se desempeñó con eficiencia y alto espíritu de servicio y con la dignidad de un auténtico universitario, no solamente en el campo de la docencia directa sino también, y principalmente, en el de la investigación, cuyas publicaciones representan en la actualidad uno de los principales aportes para el conocimiento de la historia de nuestra universidad, lo que ha contribuido a su enaltecimiento y a ubicarla en un sitio de honor, cumpliendo de esta manera con todo lo que establece el Reglamento del Profesor Emérito de la Universidad de San Carlos para otorgar esta alta distinción. **SEGUNDO:** Otorgarle el salario correspondiente al de Profesor Titular X de igual forma como se ha resuelto en ocasión anterior. **TERCERO:** Instruir a las dependencias relacionadas con la materia, para que procedan a efectuar los trámites correspondientes a efecto de que el profesional homenajeado disfrute de los derechos que del presente acuerdo se deriven.

OCTAVO: Solicitud de otorgamiento del Anillo Universitario para el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General y el Licenciado William García, Director General Financiero en reconocimiento al trabajo desempeñado.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud de distinción para el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General y el Licenciado William García, Director General Financiero, presentada por varios miembros del Consejo Superior Universitario, para que se les otorgue el Anillo Universitario, en reconocimiento a sus altas cualidades personales y profesionales, al buen trabajo desempeñado en el ejercicio de sus respectivos cargos y en cumplimiento a lo establecido en el Punto VIGÉSIMO SEGUNDO del Acta No. 25-97, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de octubre de 1997, que se refiere a los requisitos para hacerse acreedor a dicha distinción. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Distinguir con el otorgamiento del Anillo Universitario al Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General y al Licenciado William García, Director General Financiero.

NOVENO: Solicitud para que se exima la aplicación de la Norma 8 de las Normas Específicas para la Ejecución Presupuestal 2002, presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Dictamen Específico de la Comisión de Asuntos No Previstos referente a dicha solicitud para las Escuelas de Historia y Ciencias Psicológicas y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la solicitud para que se exima la aplicación de la Norma 8 de las Normas Específicas para la Ejecución Presupuestal 2002, presentada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. A la vez, la Comisión de Asuntos no Previstos del Consejo Superior Universitario en cumplimiento de lo acordado por este alto organismo en el Punto TERCERO, inciso 3.3 del Acta 03-2002, presenta dictamen sobre solicitud similar presentada por las Escuelas de Historia y Ciencias Psicológicas y la Facultad de Medicina

Veterinaria y Zootecnia. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos no Previstos y la solicitud planteada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y en consecuencia autorizar que las Unidades Académicas mencionadas no convoquen a concurso de oposición las plazas vacantes, mientras dure el proceso de reestructura curricular.

DÉCIMO: **Solicitud del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en el sentido de que se mantenga el régimen de excepción en la realización de CONCURSOS DE OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el oficio DEC68-2002, enviado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en el que solicita a este alto organismo que se mantenga el régimen de excepción respecto a la realización de concursos de oposición para que la contratación de profesores auxiliares en la Universidad de San Carlos, en tanto no se complete la actualización de la Normativa referente al Personal Fuera de Carrera, la cual entró en vigencia el primero de enero del presente año. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la solicitud planteada y en consecuencia autorizar la contratación de los profesores auxiliares sin el concurso de oposición correspondiente para el segundo semestre del presente año y en tanto no se complete la autorización de la Normativa referente al Personal Fuera de Carrera.

DÉCIMO PRIMERO: **Opinión de la División de Administración de Personal en relación con la solicitud de la Facultad de Agronomía para autorizar el funcionamiento de cinco plazas de dos horas de Profesores fuera de carrera para cubrir carga académica en cursos electivos.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el oficio DAP-017-2002, de la División de Administración de Personal, relacionado con la solicitud de la Facultad

de Agronomía para autorizar el funcionamiento de cinco plazas de dos horas de profesores fuera de carrera para cubrir carga académica en cursos electivos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar que no se convoquen a concurso de oposición cinco plazas de profesor interino de dos horas de contratación en la Facultad de Agronomía, en el segundo semestre del 2002.

DÉCIMO SEGUNDO: **Proyecto de Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de San Carlos para la creación de la Carrera de Enfermería en el Grado de Licenciatura, por parte de la Comisión de Docencia.**

En atención a la resolución del honorable Consejo Superior Universitario contenida en el Punto NOVENO del Acta No. 09-2002, de sesión celebrada por ese alto organismo el 10 de abril de 2002, la Comisión de Docencia e Investigación presenta para la aprobación por parte de este alto organismo la versión final del Proyecto de Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de San Carlos para la creación de la Carrera de Enfermería en el Grado de Licenciatura. En relación con la cláusula quinta del mencionado convenio se conoce la propuesta de la Dirección General Financiera contenida en el oficio DGF-512-2002 de fecha 7 de mayo de 2002, para que al aprobar el mismo se redacte en los términos que señala dicha Dirección. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la creación de la Carrera de Enfermería en el grado de licenciatura, incluyendo en el mismo las sugerencias de la Dirección General de Docencia y la Comisión del Consejo Superior Universitario encargada de su redacción final e integrada por el Doctor Romeo Vásquez, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, la Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Representante de los Profesores de dicha unidad académica, el Licenciado Oscar Álvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos y el Doctor Mynor René

Cordón y Cordón, Secretario General. **SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, este convenio queda aprobado de la siguiente manera:

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL,
PARA LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE ENFERMERIA EN EL GRADO DE
LICENCIATURA**

La Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo sucesivo denominada “USAC”, representada por su Rector: **EFRAÍN MEDINA GUERRA**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero agrónomo, de este domicilio, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden T guión veintiuno y registro cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco (T-21 49,975), extendida por el Alcalde Municipal del municipio de Jalapa; y el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**, en lo sucesivo denominado el “**Ministerio**”, representado por: **MARIO RENÉ BOLAÑOS DUARTE**, de cuarenta y ocho años, casado, guatemalteco, médico y cirujano, de este domicilio, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro trescientos noventa y nueve mil trescientos veintiséis (A-1 399,226), extendida por el Alcalde Municipal del municipio de Guatemala, actuando en su calidad de Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, calidad que acredita con el acuerdo gubernativo número treinta y uno (31) y la certificación del acta de toma de posesión número uno guión dos mil (1-2000), ambos documentos de fecha catorce de enero el año dos mil.

CONSIDERANDO

1. Que la USAC, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política de la República, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que en su carácter de única Universidad Estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado.
2. Que el Rector como representante legal de la USAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de su Ley Orgánica, le corresponde suscribir este tipo de instrumentos legales; y que el Consejo Superior Universitario de la USAC, aprobó la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo acordado en el Punto _____, del Acta _____ de la sesión celebrada el _____ de _____ de _____, autorizando expresamente al Señor Rector para firmar el presente.
3. Que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social actúa, dentro del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 4, 9 literal a), 10 literal b) y 24 del Código de Salud, Decreto Número 90-97 del Congreso de la República; 3,4,10,11 y 12 literales b) y c) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Acuerdo Gubernativo 115-99.
4. Que es conveniente la diversificación de las carreras universitarias en el nivel de Licenciatura; y

5. Que, es necesaria la creación de la carrera de Licenciatura en Enfermería, en las Escuelas de Enfermería del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, su reconocimiento por parte de la USAC, y su administración académica conjunta, para que ambas instituciones contribuyan, cada una en su ámbito, a dar cobertura en todos los servicios de salud y elevar la calidad de atención de los niveles de administración y gestión de salud, en beneficio de la población que demanda estos servicios;

POR TANTO

Con base en lo considerado, acuerdan suscribir el CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA DE ENFERMERÍA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA (Objeto del Convenio):

El objeto principal de este convenio es establecer vínculos de coordinación académica, entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la creación, el reconocimiento y la administración académica de la Licenciatura en Enfermería.

Con la creación de la carrera de Licenciatura en Enfermería, se pretende:

- a. Formar recurso humano de Enfermería, en el grado de Licenciatura, en calidad y cantidad acordes a las necesidades de los servicios y políticas de salud nacionales, que fortalezcan los procesos de descentralización y regionalización de la atención de la salud;
- b. Profesionalizar el recurso humano en enfermería del sector salud, para definir mejores estrategias de atención y mejorar las coberturas de atención y servicio a la población; y
- c. Elevar el nivel de opciones educativas para los guatemaltecos con vocación de servicio en el sector de salud y satisfacer, eficiente y profesionalmente, las demandas del mercado de trabajo en salud.

SEGUNDA (Implementación de la carrera de Licenciatura en Enfermería)

Para la implementación de la carrera, se considera necesario el trabajo académico conjunto entre ambas instituciones; ya que, para ello, se requiere del apoyo administrativo y financiero del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad con las respectivas asignaciones presupuestarias al plan operativo anual de las Escuelas de Enfermería; asimismo, se requiere de la administración académica conjunta y de la acreditación de la USAC. Para el efecto, se diseñará la estructura curricular y el pensum de estudios, sustentados en las normas propias de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El sistema curricular de la carrera tendrá su base en el perfil epidemiológico nacional y en los perfiles de desempeño requeridos en el mercado de trabajo del sector salud, por lo que se hace necesaria la implementación de la carrera de enfermería a nivel de licenciatura la cual se desarrollará en un lapso de cinco años de estudios teórico-prácticos consecutivos, independientemente de la continuidad del programa de estudios de nivel técnico intermedio, que actualmente se desarrolla en un término de tres años, definiéndose como

sede de tales programas las escuelas de Enfermería de las ciudades de Guatemala, Quetzaltenango y Cobán, siendo responsable de la dirección de la carrera la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos, apoyada por un Consejo Académico integrado por el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que presidirá el mismo, un representante del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, el Coordinador del Organismo de Planificación y Coordinación Académica –OPCA- y las Directoras de las Escuelas de Enfermería.

La conducción estará a cargo de las Directoras de las Escuelas de Enfermería, quienes en su trabajo de administración académica serán supervisadas por la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC para lo cual se elaborará un Normativo específico en el que se expliciten los aspectos de Planificación, el proceso enseñanza-aprendizaje y administración académica, el cual deberá ser elaborado por las partes interesadas luego de firmado el presente convenio.

TERCERA (Compromiso de la Universidad de San Carlos de Guatemala):

El compromiso que adquiere la USAC consistirá en la dirección académica de la carrera y la supervisión y reconocimiento de la misma, en el grado de licenciado, por medio de la Facultad de Ciencias Médicas.

CUARTA (Compromisos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social):

El Ministerio se compromete a lo siguiente:

- A. Asegurar la asignación presupuestaria programada en el Plan Operativo anual para cada una de las Escuelas de Enfermería, necesaria para el funcionamiento de la carrera de Enfermería, en el grado de Licenciado;
- B. En coordinación con la USAC, la emisión de los instrumentos legales, académicos y administrativos necesarios para garantizar el funcionamiento y la calidad académica de la Licenciatura en Enfermería;
- C. Someter a la consideración del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la aprobación del proyecto curricular correspondiente.
- D. Poner a disposición de esta carrera la infraestructura física de las escuelas de enfermería del Ministerio de Salud Pública, ubicadas en las ciudades de Guatemala, Quetzaltenango y Cobán, así como cualquier otra que sea necesaria par su buen funcionamiento.

QUINTA (Cuerpo Docente):

El cuerpo docente de la carrera a nivel de licenciatura tendrá que poseer un grado igual o superior al de licenciado.

Para la contratación de Profesores, se utilizará como referencia lo establecido en el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal académico, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aún cuando los mismos no sean absorbidos por el erario de la USAC.

SEXTA (NORMATIVO):

Suscrito el presente convenio se presentará para su aprobación por el Consejo Superior Universitario el proyecto curricular, el que incluirá el normativo que regulará los aspectos

relacionados con la dirección, planificación, el proceso de enseñanza-aprendizaje, el diseño curricular y la administración educativa que desarrollarán las Escuelas de Enfermería, en conjunto con la Facultad de Ciencias Médicas de la USAC.

SÉPTIMA (Requisitos de ingreso de los estudiantes):

Las partes convienen que los requisitos que se exigirán a los interesados para ingresar a la carrera de Licenciatura en Enfermería serán los establecidos en las leyes, reglamentos y normas de la Universidad de San Carlos.

OCTAVA (Manejo de los recursos aportados):

El manejo de los recursos que se obtengan para el desarrollo de la carrera de Licenciatura en Enfermería estará a cargo de las partes de acuerdo a su competencia.

NOVENA (Informes periódicos al Consejo Superior Universitario):

Las partes se comprometen a presentar un informe anual al Consejo Superior Universitario, de la USAC y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sobre las actividades desarrolladas de acuerdo a lo convenido en el presente instrumento legal.

DECIMA (Controversias):

Cualquier controversia que surgiere por la interpretación o aplicación del convenio será resuelta por la vía conciliatoria entre las partes.

DECIMA PRIMERA (Vigencia):

El presente convenio tendrá vigencia indefinida.

DECIMO SEGUNDA (Denuncia del convenio):

El presente convenio podrá ser denunciado, por inconformidad de una de las partes. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente podrá ser razón para denunciarlo.

El efecto de la denuncia será la pérdida de la vigencia del convenio.

Para notificar la denuncia, la parte correspondiente deberá indicar las razones con seis meses de anticipación a la fecha en que desee dar por terminado el convenio.

De conformidad con lo expresado, firmamos el presente convenio, en la ciudad de Guatemala, el _____ del año dos mil dos.

Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. Mario René Bolaños Duarte
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

DÉCIMO TERCERO: INFORMES
13.1 Del Rector

1. El día jueves 06 del presente mes, en reunión de Rectores de las Universidad del país, el suscrito fue designado por el Foro de Rectores, como Representante de los mismos, para integrar la Comisión de Postulación que elaborará la nómina de candidatos para elegir Contralor General de Cuentas de la Nación; por lo que en breve estaré presidiendo dicha comisión de acuerdo a lo establecido en las leyes del país. Así mismo ha sido propuesto y confirmado como representante Suplente de las Universidades del país ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques –INAB-, el Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Con relación a la rendición de cuentas del Ejercicio Presupuestal 2001 de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Contraloría General de Cuentas y a la información divulgada al respecto, por parte de algunos matutinos; juntamente con miembros de la Dirección General Financiera, Secretario General y la División de Publicidad, se dio una conferencia de Prensa el día martes 11 del mes en curso, a las 9:30 horas, en la cual se hicieron las aclaraciones correspondientes y a la vez se elaboró un Comunicado de Prensa, el cual fue entregado a los representantes de los diferentes medios de comunicación que asistieron a dicha conferencia; de igual manera se realizó un Campo Pagado en el matutino Siglo XXI el 7 de junio del año en curso.
3. El mismo día martes 11 del presente mes, en horas de la tarde, en compañía del Ingeniero Jorge García, Doctor Luis leal, Licenciado Rodolfo Alberto Portillo, Ingeniero Marco Romilio Estrada y Doctor Mynor René Córdón y Córdón, acudimos a una audiencia en el Congreso de la

- República de Guatemala, en donde nos recibieron el Primer y Tercer Vicepresidente de la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala, con el objeto de entregarles un planteamiento sobre la importancia, de que a la brevedad posible, sea conocido y aprobado el Convenio de la II Etapa del Préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- y la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por parte del congreso, se nos indicó que en vista de esta en período de receso en el presente mes, será difícil que el Congreso en pleno conozca y apruebe dicho proceso antes del 06 de julio del año en curso, fecha límite establecida por el directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica, para suscribir dicho convenio. De igual manera, el Presidente de la República, Licenciado Alfonso Portillo, había fijado una audiencia para los funcionarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el día jueves de la presente semana; pero debido al compromiso que el suscrito adquirió de asistir a la Reunión de las Macro Universidades de América Latina, se le solicitó al Presidente, trasladar dicha audiencia para otro día y así plantearle la necesidad de agilizar la aprobación del Convenio de la II Etapa de Préstamo del BCIE a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así también se ha planificado para la próxima semana, hacer un cabildeo con las diferentes bancadas del Congreso de la República de Guatemala, par que dicho Convenio sea conocido y aprobado, con carácter de urgencia nacional, a efecto de cumplir con la fecha límite establecida por el directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, la cual es el 06 de julio del año en curso.
4. Por horas de la noche, del día martes 11 del presente mes, en el Museo Universitario –MUSAC-, se llevó a cabo un Acto de Reconocimiento a los trabajadores Docentes, Administrativos y de Servicios de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, jubilados durante el período del año 1998 y año 2002; en dicho acto también se hizo el reconocimiento al Jubilado más antiguo. Dicha actividad fue muy emotiva y significativa para el personal jubilado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

13.2 **Del Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas**

El Licenciado Miguel Ángel Lira informa sobre una cuenta de la Facultad de Ciencias Económicas cuya conciliación bancaria no ha sido elaborada. En relación con ello indica que se trata de una cuenta de exámenes públicos y privados que viene estando atrasada desde 1997 y aunque han logrado actualizarla hasta el año 2000, por falta de personal y otros problemas de orden administrativo, no se ha podido poner al día.

Al respecto el Rector informa que se han tomado algunas decisiones administrativas que permitirán en corto plazo tener al día las cuatro conciliaciones bancarias que aún están pendientes y para el futuro evitar dichos atrasos, para lo cual se han emitido los acuerdos que modifiquen el goce de vacaciones del personal de tal forma que parte del mismo trabaje durante el mes de diciembre y si fuere necesario, fines de semana y días festivos.

13.3 **De la Secretaría**

1. Oficio enviado por el Licenciado Julio Moreno, Presidente de la Junta Directiva de Claustro, a los Señores de la Comisión Directiva Paritaria, Representantes Docentes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de fecha 28 de Mayo de 2002, donde se les invita a la Asamblea Extraordinaria Permanente.
2. Oficio enviado por Lisbet Maribel Díaz Barrera, Auxiliar Académico de la Facultad de Arquitectura, al Arquitecto Roberto Zuchini, Secretario de la

Facultad de Arquitectura, de fecha 27 de Mayo de 2002, donde rechaza las tareas de trabajo en la Biblioteca de Arquitectura que se le asignaron.

3. Oficio enviado por los exintegrantes de la Comisión Coordinadora del “Taller de Desarrollo Facultativo”, a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 22 de Mayo de 2002, donde solicitan se revise el punto de Acta donde se aprobó el documento denominado “Plan de Desarrollo Facultativo 2001-2010”, y se deje sin efecto la resolución que contiene, se ordene realizar una auditoria financiera, se deje en plena libertad a las autoridades de la administración decanal a que replanteen un procedimiento para formular un Plan, y se deduzcan responsabilidades y se aplique el régimen disciplinario universitario a las personas involucradas.
4. Oficio enviado por el Dr. Héctor René García Santana, secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, al Dr. Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de fecha 29 de Mayo de 2002, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Segundo, del Acta No. 15-2002 de sesión de Junta Directiva.
5. Oficio enviado por el Lic. Oscar Alvarez Gill, Presidente de la Junta Electoral, a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de Mayo de 2002, donde adjunta copia de la modificación del Acta No. 06-2002, y copia de las Actas No. 07-2002 y 08-2002.
6. Oficio enviado por el Dr. Héctor René García Santana, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, a el Honorable Consejo Superior Universitario, de fecha 17 de Mayo de 2002, con relación al incumplimiento del Reglamento de la Actividad Comercial en las Instalaciones y Ambientes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la invasión realizada por estudiantes en el cuarto nivel del Edificio “D” de Investigaciones del CUM.

7. Oficio enviado por el Lic. Lorenzo Javier Aguilar M., Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente, al Dr. Mynor René Cordón y Cordón, de fecha 08 de Mayo de 2002, con relación al informe del Cunoc en respuesta a lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.2, del Acta No. 04-2002.
8. Oficio enviado por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Licenciado William García, Director del Departamento Financiero, de fecha 24 de Mayo de 2002, donde trasladan el Acuerdo emanado de la Honorable Asamblea General de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DÉCIMO CUARTO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 14.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta:
(09:00):Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Arquitecto Edgar López Pazos, Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Licenciado Oscar Eduardo Álvarez Gill, Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xula, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señor William Tomás Ramírez Raymundo, Señor Francisco Revolorio López, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, Licenciado

William García, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Doctor Mynor René Cordón y Cordón.

14.2 Luego llegan: (9:15) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. (9:30) Doctor Victor Ernesto Villagrán Colón, Señor Eddy René González Flores, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza. (9:45) Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Señor Carlos Gustavo Alonzo. (10:30) Licenciado Odelin Enrique López Recinos. (11:00) Señor Luis Francisco García Rodríguez, Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores.

14.3 Presentaron excusa por no poder asistir a esta sesión el Doctor José Ángel de la Cruz Muñoz y el Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz.

14.4 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**